



## **Concejo Municipal De Rosario**

**EXPTE N: 268191-P-2023**

**CAUSANTE: SALINAS P - TEPP C, MONTEVERDE J, PELLEGRINI J, FERRADAS M**

**TIPO DE PROYECTO: DECRETO**

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E. GESTIONE ANTE EL BMR INCORPORACION DEL MUNIPOS COMO MEDIO DE PAGO ELECTRONICO EN TAXIS S/DECRETO 61.246**

**COMISION DESTINO: SERVICIOS PÚBLICOS CONCEDIDOS**

**OTRAS COMISIONES:**

- GOBIERNO

**EXPEDIENTES AGREGADOS:**

**FECHA DE INGRESO A SESION: Ago. 3, 2023**



Concejo Municipal  
*de Rosario*

## **VISTO**

La aplicación para teléfonos móviles Movi Taxi, creada mediante Ordenanza Nro. 9716/17.

El Decreto Nro. 61.246/21, que establece el desarrollo de una plataforma virtual de pago o billetera virtual, con el objetivo de generar herramientas financieras justas e inclusivas, y a los fines de impulsar la economía local y regional.

La herramienta digital creada en conjunto por la Municipalidad de Rosario y el Banco Municipal, MuniPos, que permite a emprendedores/as y pequeños/as y medianos/as comerciantes acceder a este medio de pago electrónico en forma accesible.

La creación de billeteras virtuales públicas por parte del Banco Provincia de Buenos Aires (Bapro) y del Banco Nación, Cuenta DNI y BNA+ respectivamente, a los fines de incluir financieramente a miles de personas y facilitar los medios de pagos en comercios adheridos.

## **CONSIDERANDO**

Que según se consignó a través de distintos medios de comunicación, el municipio prevé (aún no ha ingresado Mensaje de la Intendencia al respecto) exigir como condición para la renovación de los Derechos de Explotación del Servicio Público de Taxis otorgados mediante la Ordenanza N° 8997/12 la obligatoriedad de incorporar medios electrónicos de pago.

Que en pleno Siglo XXI, y ante la evidente emergencia a nivel nacional e internacional de nuevos sistemas de pagos que utilizan las tecnologías a fin de prescindir del dinero en efectivo y facilitar los medios de pagos de la población, supone cuanto menos enajenación oponerse a tal requerimiento.

Que, así y todo, no es difícil advertir que en la actualidad un número importantísimo de unidades del Servicio Público de Taxis cuenta con esta posibilidad de medio de pago para los y las usuarias, pero prácticamente a través de una única plataforma de intermediación con costos usurarios, que es Mercado Pago.

Que, tanto es así, que hoy la aplicación Movi Taxi, cuyo funcionamiento y operatividad son verdaderamente óptimos, ofrecen la posibilidad de cargar los datos de la tarjeta de débito y/o crédito del/la usuario/a para realizar el pago del servicio por medio electrónico; pero, nuevamente,



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

el Proveedor de Servicios de Pago es “Mercado Pago”, que le cobra una comisión al titular de la licencia del 5,8%.

Que, al mismo tiempo, frente a la demanda de pequeños y medianos comerciantes que querían acceder a medios de pago electrónicos accesibles, y a raíz de iniciativas que fueron elaboradas y presentadas por nuestro Bloque orientadas a que la banca pública cuente con una billetera virtual propia, el Banco Municipal de Rosario lanzó en 2022 la herramienta MuniPos.

Que, a diferencia de otras aplicaciones de este tipo, Munipos permite realizar pagos y cobros por medio de un QR o un link de pago con cualquier tarjeta de crédito y débito de cualquier entidad financiera, sin el uso de posnet, y desde cualquier lugar; con costo ostensiblemente más accesible que cualquier otra plataforma o aplicación.

Que, tomando en cuenta este conjunto de consideraciones, este proyecto de ordenanza propone aprovechar que la ciudad cuenta con uno de los pocos Bancos Públicos a nivel nacional, a fines de generar una herramienta financiera más justa a nivel local, aprovechando el uso público y como bien común de las nuevas tecnologías e interviniendo en el creciente mundo de las economías de plataforma.

Es por todo lo expuesto, que los concejales y concejalas abajo firmantes elevamos para su aprobación el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

**Artículo 1º.-** Encomiendase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, gestione ante las autoridades del Banco Municipal de Rosario la incorporación de la herramienta digital MuniPos como medio de pago electrónico en el Servicio Público de Taxis. A estos fines, deberá articular con las Cámaras representativas del sector y los desarrolladores de la aplicación Movi Taxi los requerimientos operativos necesarios para su inmediata puesta en funcionamiento a los fines de posibilitar el pago del servicio mediante Código QR, link de pago, botón de pago y/o transferencia bancaria.

**Artículo 2º.-** En estricta observancia a dar cumplimiento del Decreto Nro. 61.246/21, específicamente en lo que estipula su Artículo 3, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal gestionará ante el Banco Municipal de Rosario la posibilidad de que MuniPos pueda ser utilizada como medio de pago electrónico por los usuarios y usuarias del Servicio Público de Taxis que hacen uso de dicho servicio en calle, para lo cual arbitrará los medios necesarios a los fines de que dicha herramienta opere como Billetera Virtual la cual deberá ser descargada por las y los usuarios que efectuarán el pago de la tarifa mediante Código QR, link de pago, botón de pago y/o transferencia bancaria.

**Artículo 3º.-** La herramienta digital MuniPos contará con los mismos beneficios y bonificaciones que en la actualidad, a los fines de promover y fortalecer el mejoramiento de la calidad del Servicio Público de Taxis.

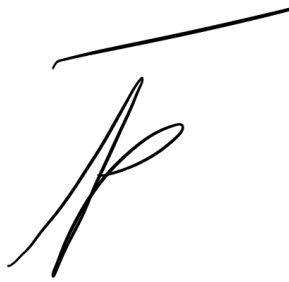
**Artículo 4º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá difundir por todos los medios a su alcance tanto el desarrollo de MuniPos para su uso en el Servicio Público de Taxis como asimismo la aplicación para teléfonos móviles Movi Taxi.

**Artículo 5º.-** De forma. Publíquese con sus considerandos.

Rosario, 25/07/2023



Salinas Pedro



Tepp Caren



Monteverde Juan



Pellegrini Jesica



Ferradas Maria Luz